

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V3 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 1 de 8       |

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | AGOSTO DE 2024                                                                                                                                                                                                         |
| SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SECRETARÍA DE GOBIERNO                                                                                                                                                                                                 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                                                   |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b> |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>Considerando que, conforme al artículo 315 de la Constitución Política, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, siendo este la primera autoridad administrativa quien toma las decisiones pertinentes frente a la prestación de la seguridad y convivencia.</p> <p>La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: <i>"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"</i>.</p> <p><i>"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"</i>.</p> <p>Que el orden público es el resultado de la prevención y eliminación de las perturbaciones y sus efectos. La seguridad, tranquilidad, salubridad y moralidad que permite prosperidad general y el goce de derechos dentro de un marco de valores y principios.</p> <p>En ese sentido, la seguridad ciudadana es un servicio esencial mediante el cual el Estado garantiza a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.</p> <p>Que, en virtud del Estado Social de Derecho recogido en la Constitución Política de 1991, la Administración Pública en cabeza de sus diferentes autoridades y dependencias, debe garantizar la supremacía de los derechos de todos y cada uno de los habitantes.</p> <p>Como fundamento legal, se encuentra el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, <i>"por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"</i> trae, como funciones del Alcalde Municipal, en relación con el orden público las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.</li> <li>2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la Ley, si fuera del caso, medidas tales como: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;</li> <li>b) Decretar el toque de queda;</li> <li>c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes;</li> <li>d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la Ley;</li> <li>e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 90 del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.</li> </ol> </li> <li>3. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.</li> <li>4. Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana.</li> </ol> <p>El Director de la Policía Nacional deberá solicitar al final de cada vigencia fiscal a los alcaldes, un informe anual del desempeño del respectivo comandante de policía del municipio, el cual deberá ser publicado en la página web de la Policía Nacional.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural.</li> </ol> <p>Los alcaldes podrán presentar ante el Concejo Municipal proyectos de acuerdo en donde se definan las conductas y las sanciones: pedagógicas, de multas, o aquellas otras que estén definidas en el Código de Policía. Por medio de ellas podrá controlar las alteraciones al orden y la convivencia que afecten su jurisdicción.</p> |                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V3 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 2 de 8       |

Que el municipio de Chía con base en la Ley 1551 de 2012, en su artículo 3 señala como función de los municipios *"Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad y convivencia en coordinación con las autoridades locales de Policía y promover la convivencia de sus habitantes"*.

Que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en su objeto general establece que los lineamientos y estrategias deberán garantizar la protección de los derechos de la población, permitiendo de manera integral que las problemáticas disminuyan significativamente y que se reduzca la inseguridad y se mejoren los índices de convivencia ciudadana. Así mismo, el objetivo específico del Plan Integral de Seguridad Convivencia Ciudadana busca entre "... otros (i) mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio con la mitigación de delitos..."

Entendiendo que la convivencia es *la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico*, compuesta por las categorías jurídicas de: "1. Seguridad: garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional. 2. Tranquilidad: lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos y con plena observancia de los derechos ajenos (...). 4. Salud Pública: es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida", esta se convierte en una necesidad que el estado debe garantizar a los ciudadanos, con el fin de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.

Que en virtud del Decreto 40 de 2019, *"Por el cual se establece el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía"*, se establece dentro de las funciones de la Secretaría de Gobierno: *"liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el municipio"*. Y *"8. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas para la defensa del espacio público..."*. *"9. Velar por la protección del espacio público y hacer cumplir las disposiciones legales al respecto."*

Algunas de esas disposiciones legales las encontramos en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – la cual define en su artículo 139 lo que se entiende por espacio público y establece un listado de comportamientos que son contrarios al cuidado y la integridad del espacio público, encontrándose dentro de ellos la ocupación del espacio público en violación de las normas vigentes y promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente; frente a lo cual desde la Secretaría de Gobierno se desarrollan operativos para la defensa y recuperación del espacio público para vigilar que éstas personas que realizan ventas informales se encuentren regularizadas en el REVI – registro que fue adoptado mediante el Decreto Municipal 187 de 2022.

Anudado a lo anterior, la Ley 2197 de 2022 *"por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones"*, tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, la inclusión de reformas al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Código de Extinción de Dominio, como también la regulación de las armas, elementos menos letales, además de la creación y fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y recursos económicos que deben tener las autoridades para consolidar la seguridad ciudadana.

Durante el primer semestre se formularon los proyectos para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal, se realizaron la formulación de los siguientes proyectos: Promoción de los derechos de las personas privadas de la libertad, mejoramiento en los procesos organizacionales de la población diferencial del municipio de Chía, Fortalecimiento a la Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Chía, Fortalecimiento al acceso a la justicia y a los métodos de resolución de conflictos, fortalecimiento para la promoción de la libertad de cultos y conciencia, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía, fortalecimiento del programa de Seguridad Ciudadana del municipio de Chía, fortalecimiento del programa de víctimas del conflicto armado, fortalecimiento del control y el buen uso del espacio público y se realizó la formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el periodo 2024 – 2027. Generando un valor agregado a la gestión municipal ya que el impacto en la sociedad es positivo debido a que estos procesos ayudan en la toma de decisiones para el servicio a la comunidad. El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana impacta a los 164.000 habitantes que habitan en el municipio por contener el plan de acción en materia de seguridad; es importante dar continuidad al contrato porque de ello depende la implementación adecuada de los programas y proyectos en materia de seguridad para beneficio de la comunidad.

Los proyectos formulados para la vigencia 2024 – 2027 son los siguientes: 1. Promoción de los derechos de las personas privadas de la libertad; 2. Mejoramiento en los procesos organizacionales de la población diferencial del Municipio de Chía; 3. Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el Municipio de Chía, Cundinamarca; 4. Fortalecimiento al acceso a la justicia y a los métodos de resolución de conflictos; 5. Fortalecimiento para la promoción de libertad religiosa de cultos y conciencia; 6. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del Municipio de Chía; 7. Fortalecimiento del programa para víctimas del conflicto armado del Municipio de Chía; 8. Fortalecimiento del control y el buen uso del espacio público del Municipio de Chía; 9. Fortalecimiento y elaboración del plan integral de seguridad y convivencia Ciudadana. "PISCC Municipio de Chía 2024-2027".

Ahora bien, ya formulados los proyectos que dan avance a las Metas trazadas desde la misionalidad de la Secretaría de Gobierno, es indispensable un profesional que realice su seguimiento con el fin de garantizar la realización de las actividades propuestas que beneficiarán a la comunidad del Municipio de Chía en temas de convivencia y seguridad y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 y normas relacionadas con la materia. Lo anterior, con el fin de atender las problemáticas y los hechos que atentan contra la convivencia y seguridad en el territorio, disminuir los delitos que afectan a la comunidad, mejorar la credibilidad de las instituciones responsables de la convivencia mediante

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V3 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 3 de 8       |

un diagnóstico de la seguridad actual, el conocimiento del marco normativo de políticas, planeación financiera y operativa, líneas de acción para resolver las problemáticas más recurrentes dentro de la población.

De acuerdo a lo anterior, el Decreto 187 de 2022 tuvo en cuenta para su desarrollo el Decreto Nacional 801 de 2022 “Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, y se adopta la Política Pública de los Vendedores Informales”, con el fin de garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo ya la convivencia en el espacio público. La política pública para los vendedores informales tiene como finalidad esencial, ser una herramienta para el desarrollo de soluciones a la situación de precariedad de este sector y apunta a ampliar las capacidades y oportunidades de las personas hacia condiciones de igualdad y equidad, disminuyendo los niveles de pobreza y desigualdad. Mejorar las condiciones para la inclusión de la población trabajadora informal en el aprovechamiento del espacio público, y reconociendo la necesidad de conciliar dos derechos fundamentales en constante conflicto, por un lado, el derecho al trabajo y al mínimo vital, y por otro, el derecho al gozo del espacio público”. Así mismo mediante el Decreto 448 de 2024 “Por medio del cual se adopta el plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027” el cual alineado al nuevo Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Meta 241 Ejecutar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el plan anual de adquisiciones 2024, requiere de profesionales idóneos y capaces para el seguimiento de los proyectos dentro de la Secretaría de Gobierno.

Para satisfacer la necesidad en este contrato se requiere contratar una persona natural para el planteamiento y seguimiento de proyectos dentro del marco del cumplimiento del decreto mencionado anteriormente, para ello el contratista deberá acreditar título profesional en Administración o finanzas o economía, o administración pública, acreditado mediante la presentación de copia o diploma o acta de grado, con experiencia de (37) a (48) meses de experiencia en el seguimiento y ejecución de proyectos, que deberá ser acreditada mediante actas de terminación y/o certificaciones laborales.

Finalmente es importante tener en cuenta que, según certificado insuficiencia expedido por la Dirección de Función Pública del municipio de Chía, en la planta de cargos no hay personal, que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta 241 “Ejecutar el plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana” del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN                               | SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO |
|---------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|
| Planificación o administración de proyectos | 80000000 | 80100000 | 80101600 | 80101604 |

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la Administración Municipal, requiere fortalecer en el Municipio de Chía la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana adoptado mediante Decreto No. 278 de 2020. Aunado a lo anterior se requiere un profesional para la formulación y seguimiento de proyectos dentro del marco del cumplimiento del decreto mencionado anteriormente, ya que de la implementación adecuada de los programas y proyectos en materia de seguridad contenidos en el PISCC se podrá avanzar e impactar positivamente en beneficio de la comunidad de Chía. Para ello el contratista deberá acreditar título profesional en Administración o finanzas o economía, o administración pública o especialización en gerencia de proyectos, acreditado mediante presentación de copia de diploma o acta de grado y deberá acreditar experiencia de (37) a (48) meses de experiencia en la formulación, seguimiento y ejecución de proyectos, que deberá ser acreditada mediante actas de terminación y/o certificaciones laborales.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Apoyar la proyección, revisión y proceso administrativo frente al plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la formulación de proyectos que se lleven a cabo en la Secretaría de Gobierno del municipio de Chía.
- Brindar apoyo en la proyección y elaboración de respuestas a quejas, reclamos, derechos de petición, actos administrativos, conceptos técnicos, informes, estadísticas y demás solicitudes que se presenten con ocasión al cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Chía.

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V3 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 4 de 8       |

3. Apoyar la supervisión de los contratos relacionados con el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana, PISCC a cargo de la Secretaría de Gobierno de conformidad con el Artículo 2.2.4.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.
4. Realizar Seguimiento y control a proyectos provenientes de los recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia (FONSECON,) identificando los objetivos y el alcance, los cuales deben ir enfocados a la convivencia ciudadana.
5. Acompañar en las reuniones, comités y actividades de seguridad y demás diligencias inherentes de la dirección de seguridad y convivencia ciudadana.
6. Realizar los estudios de formulación necesarios para el proyecto que crea e implementa el Centro Regulador de Emergencias del Municipio de Chía, CREC.
7. Apoyar el seguimiento y evaluación de los 16 indicadores de las metas del capítulo 12 del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027 de Chía, incorporando los reportes dentro de la plataforma (SisPT) conforme a la guía del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
8. Apoyar a coordinar la implementación de metodologías de seguimiento y evaluación del PISCC 2024 -2027 de Chía, bajo el marco lógico de la cadena de valor; insumos y capacidades, actividades realizadas y resultados obtenidos.
9. Brindar apoyo en la elaboración de la guía metodológica para la creación del banco de proyectos del sector religioso en el municipio de Chía

#### OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

#### 2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

#### 2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía – Secretaría de Gobierno.

#### 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO MESES, hasta el 20 de Diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión estará a cargo de un Profesional Universitario de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

#### 2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

#### 3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V3 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 5 de 8       |

### 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

### 3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

### 4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Secretaría de Gobierno, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- A) Aspectos Generales:** De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la Administración Municipal, requiere la atención personalizada y continua, que le permita cumplir en mejor forma desarrollar las acciones para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Chía. Lo anterior con el fin de fortalecer el equipo interdisciplinario para el seguimiento y control al PISCC (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana) a cargo de la Secretaría de Gobierno con la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás autoridades que deban intervenir, en lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, Decreto municipal 278 de 2020 y Decreto 187 de 2022 y el Decreto 448 de 2024.

A continuación, se considerará los datos históricos del Municipio en esta modalidad de selección para el presente objeto y de otras entidades con similar objeto, encontrando lo siguiente:

En este análisis encontramos, que durante los últimos años los municipios de primera categoría realizaron contratos con objeto similar, elementos y características similares.

| AÑO  | N° DE CONTRATO      | TIPO    | CONTRATISTA                  | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                           | CUANTÍA      | DURACIÓN |
|------|---------------------|---------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|
| 2024 | CO1.PCCNT R.6209096 | Directa | JUAN SEBASTIÁN DONOSO        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS GESTIONES JURÍDICAS DE LOS DIFERENTES PROCESOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 278 DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE CHÍA. | \$14.133.333 | 80 Días  |
| 2024 | CPS-247-2024        | Directa | LADY VIVIANA CUBILLOS MORENO | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ACCIONES DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO, ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y ESTUDIOS DEL MERCADO LABORAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO                                                       | \$20.000.000 | 5 MESES  |

|                                                                                                                   |  |                         |  |              |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------|--|--------------|--|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA |  | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN |  |              |  |
| ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA                                                      |  | CÓDIGO                  |  | GEC-FT-77-V3 |  |
|                                                                                                                   |  | PÁGINA                  |  | 6 de 8       |  |

|      |                      |         |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |              |         |
|------|----------------------|---------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|
| 2024 | PS585-2024           | Directa | KAREN MARLETH CUELLO FERNÁNDEZ | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA CON FORMACION Y/O EXPERIENCIA EN ANALISIS DE DATOS MASIVOS (BIG DATA), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ANALITICA DE DATOS DE FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO MULTIPROPOSITO DISTRITAL, DE LA SECCION DE HACIENDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA | \$15.000.000 | 71 DÍAS |
| 2024 | 2309191272           | Directa | JUAN CARLOS NARANJO GALLEGU    | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL FORTALECIMIENTO DEL BPIM A TRAVES DE LA ASISTENCIA TECNICA EN FORMULACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION                                                                                                                                                           | \$12.133.000 | 91 DÍAS |
| 2024 | CO1.PCCNT R. 6384175 | Directa | LAURA IRIS MENDOZA             | PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 278 DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.                                                                                                                                                                    | \$10.000.000 | 60 días |

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los anteriores contratos se contrataron servicios profesionales de similares características de formulación y seguimiento a proyectos.

**5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS**

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MTE (\$25.832.000,00)**

**5.1.1. JUSTIFICACIÓN:**

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio de Chía, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**A) Aspectos Generales:** De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la Administración Municipal, requiere la atención personalizada y continua, que le permita cumplir en mejor forma desarrollar las acciones para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Chía. Lo anterior con el fin de fortalecer el equipo interdisciplinario para el seguimiento y control al PISCC (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana) a cargo de la Secretaría de Gobierno con la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás autoridades que deban intervenir; en lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, Decreto municipal 278 de 2020 y Decreto 187 de 2022 y el Decreto 448 de 2024.

Además, que la secretaria no ha tenido profesional para la elaboración y formulación de proyectos dentro de la misma, lo cual nos coadyuva a potenciar y dar cumplimiento al Decreto Municipal.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MTE (\$25.832.000.00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

**5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

**5.2 FORMA DE PAGO:** Se realizarán (4) cuatro pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, de la siguiente manera: (4) cuatro por el valor de (\$6.458.000.00) **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MTE**, para un total de (\$25.832.000,00) **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MTE**.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V3 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 7 de 8       |

- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

#### IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

#### 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

**IDONEIDAD:** El contratista deberá acreditar título profesional en Administración o finanzas o economía, o administración pública, acreditado mediante presentación de copia de diploma o acta de grado.

**EXPERIENCIA:** El oferente deberá acreditar experiencia de (37) a (48) meses relacionada en seguimiento y ejecución de proyectos, que deberá ser acreditada mediante actas de terminación y/o certificaciones laborales.

#### 7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)                        | Consecuencia de la Ocurrencia del evento                                         | Probabilidad |         | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados                                                                                                | Impacto después del Tratamiento |         | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? y Monitoreo |                       |
|-----|------------|---------|-----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|
|     |            |         |           |             |                                                                           |                                                                                  | Probabilidad | Impacto |                    |           |                        |                                                                                                                                           | Probabilidad                    | Impacto |                                               |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?             | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1   | GENERAL    | Interno | Ejecución | Regulatorio | Exposición de normas que cambian las condiciones pactadas en el contrato. | Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato | 3            | 2       | 5                  | Medio     | Entidad                | Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan                                                                                      | 1                               | 1       | Si                                            | Supervisor del contrato                            | Inmediato a la ocurrencia del evento           | 1 Día                                            | Seguimiento a los cambios normativos       | Trimestral            |
| 2   | GENERAL    | Interno | Ejecución | Operativo   | Por fallas técnicas en los equipos                                        | Afecta el plazo de ejecución pactado                                             | 3            | 2       | 5                  | Medio     | Contratista            | Realizar copias de seguridad                                                                                                              | 1                               | 1       | No                                            | Supervisor del contrato                            | Inmediato a la ocurrencia del evento           | 1 Día                                            | Seguimiento a la ejecución.                | Semanal               |
| 3   | ESPECÍFICO | Externo | Ejecución | Operacional | Incapacidad médica por enfermedad por más de 15 días                      | Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales    | 3            | 2       | 5                  | Medio     | Contratista            | Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. En caso de afectación grave de la ejecución de contrato o realizar la cesión del mismo | 1                               | 1       | No                                            | Contratista/Supervisor                             | Inmediato a la ocurrencia del evento           | 1 Día                                            | Seguimiento al hecho generador             | Semanal               |

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V3 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 8 de 8       |

|                                                                                                    |                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5                                                                                                  | 4                                                                                                                                         |
| GENERAL                                                                                            | Específico                                                                                                                                |
| Interno                                                                                            | Externo                                                                                                                                   |
| Ejecución                                                                                          | Ejecución                                                                                                                                 |
| Operacional                                                                                        | De la Naturaleza                                                                                                                          |
| violación a la confidencialidad y a la reserva de algunos documentos por ley                       | Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impliquen el desarrollo del objeto contractual |
| Afecta la confidencialidad de datos sensibles                                                      | Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio                                                    |
| 3                                                                                                  | 4                                                                                                                                         |
| 3                                                                                                  | 3                                                                                                                                         |
| 6                                                                                                  | 7                                                                                                                                         |
| Medio                                                                                              | Riesgo Alto                                                                                                                               |
| Contratista                                                                                        | Contratista / Entidad                                                                                                                     |
| control continuo a los documentos que expide el contratista / revisión y control de la información | Adelantar actividades virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo                                           |
| 2                                                                                                  | 3                                                                                                                                         |
| 2                                                                                                  | 2                                                                                                                                         |
| 4                                                                                                  | 5                                                                                                                                         |
| bajo                                                                                               | Medio                                                                                                                                     |
| no                                                                                                 | Si                                                                                                                                        |
| Contratista/supervisor                                                                             | Entidad (supervisor) y contratista                                                                                                        |
| Inmediato a la ocurrencia del evento                                                               | Cuando ocurra el evento                                                                                                                   |
| 1 Día                                                                                              | Cuando finalice la epidemia y se de parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas que se establezcan        |
| Seguimiento a la ejecución.                                                                        | Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente                     |
| Semanal                                                                                            | Permanente                                                                                                                                |

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

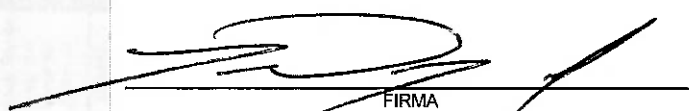
9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO ( X ) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

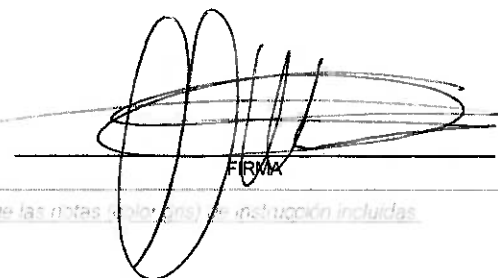
10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Banco de Proyectos

ELABORÓ Y REVISÓ  
JUAN SEBASTIÁN DONOSO SARMIENTO  
Contratista – Profesional Universitario

  
FIRMA

APROBÓ:  
HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ  
Secretario de Gobierno

  
FIRMA

IMPORTANTE: Una vez diligenciado lo anteriormente referido elimine las notas (coloradas) de instrucción incluidas.